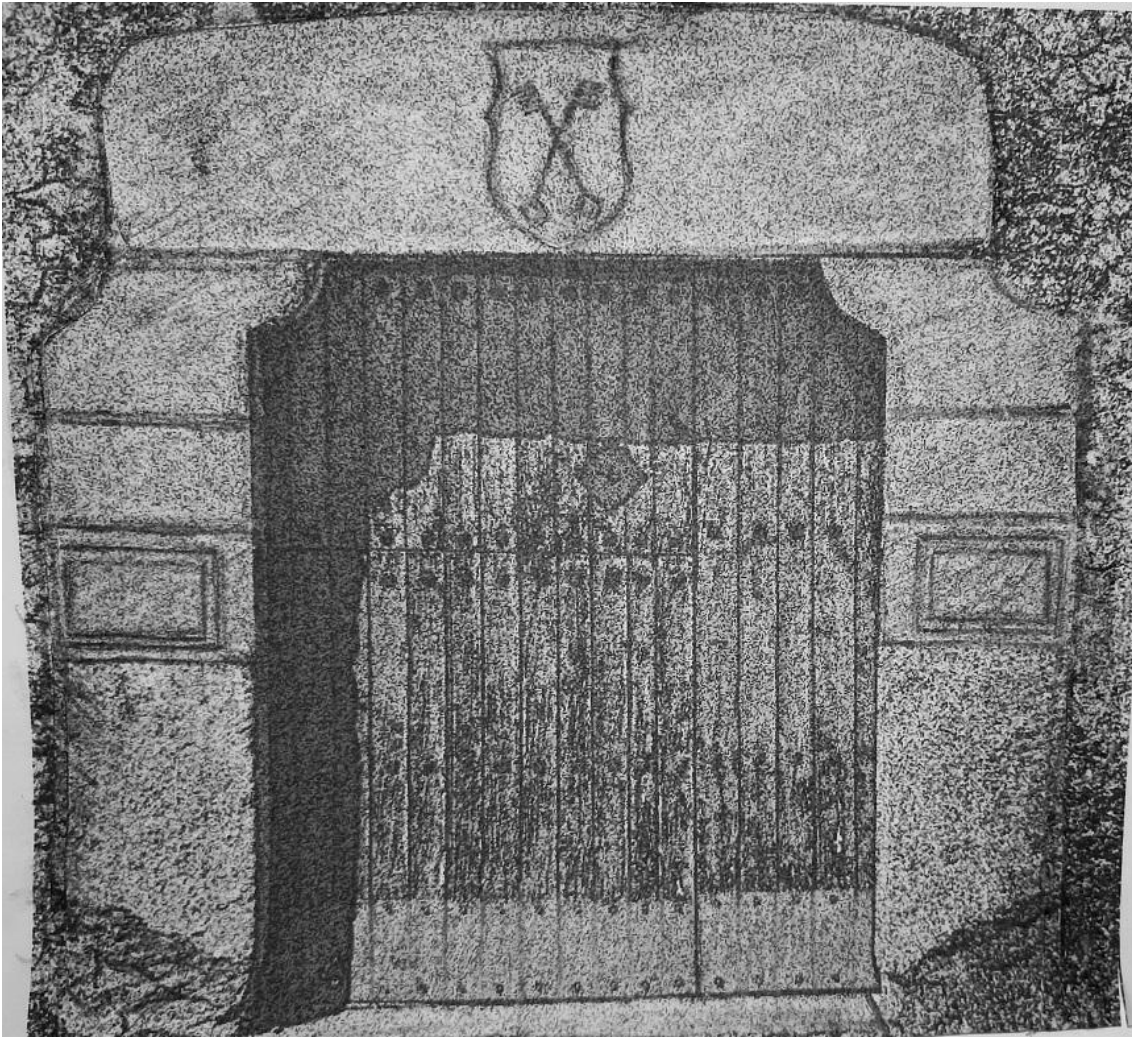


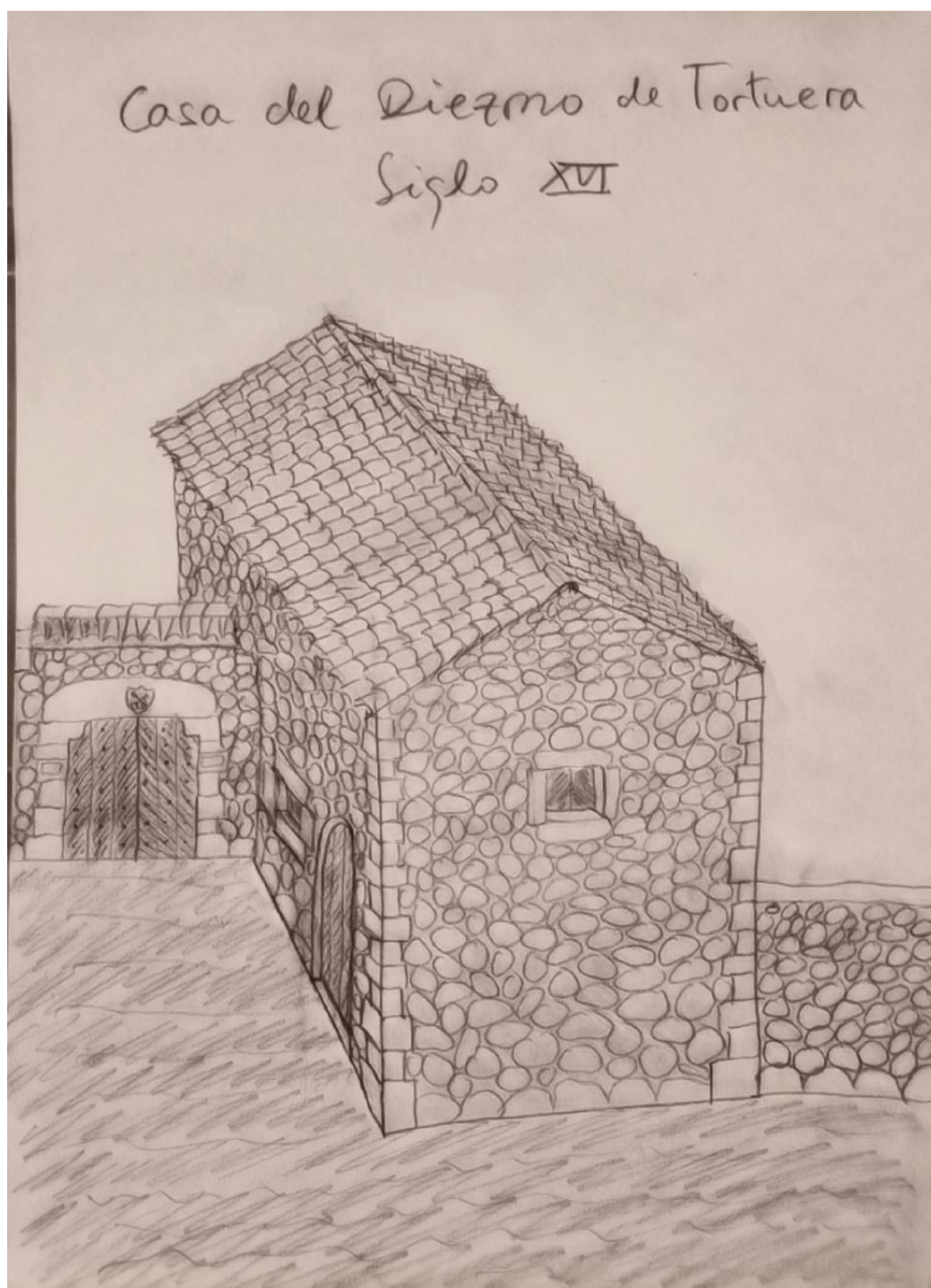
LA CASA DE DIEZMOS Y PRIMICIAS

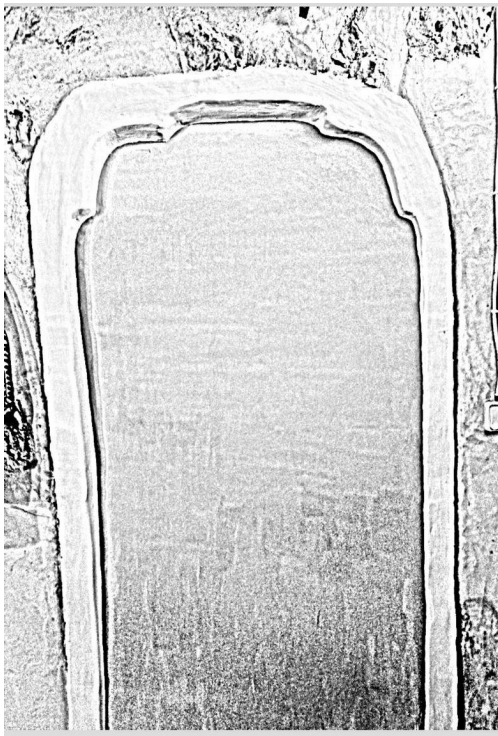


Basándonos en su tipología y situación y a falta de otra referencia documental, la casa del diezmo estaría situada en el centro de la villa, en la calle Real, donde también se encuentran otros edificios del siglo XVI. Dicha casa contiene otra —como una muñeca rusa—, debido a una remodelación progresiva donde se aprecia una transformación de una casa de la Iglesia en una casa de labradores, con sus estancias adaptadas a este modo de vida, con cuadras, *cámbara* (deformación de la palabra cámara o cambra): Espacio ubicado en la parte alta de la casa para almacenar cereales y otros materiales u objetos, habitaciones y alcobas, cocina con sus cuartos y vasares, palomar...

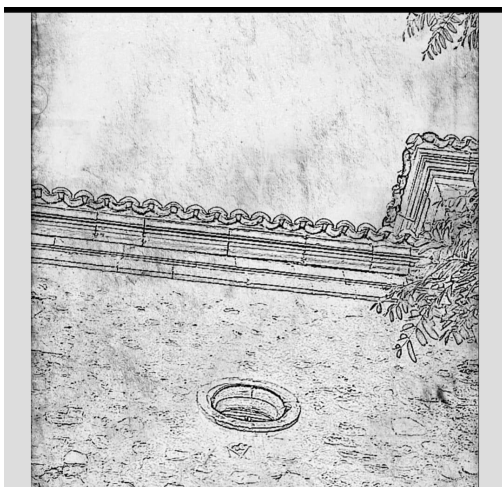
Esta necesidad de adaptar los espacios ha descubierto en una cuadra para animales, elementos arquitectónicos de interés que estuvieron ignorados, como puertas y ventanas de estilo gótico isabelino que también aparecen en otra casa solariega de la misma calle, la de los López-Hidalgo de la Vega, la cual en la actualidad también está dividida.

La casa se encuentra próxima a la casa del concejo de la villa, al igual que suele suceder con otros ejemplos de casas del diezmo.





Con este nuevo uso labriego, se edificó una cuadra y un solanar (en Aragón se le llama a la pieza, balcón o corredor destinado a tomar el sol, palabra en la actualidad, en desuso) que ocuparon el espacio del primitivo patio delantero. A raíz de estos cambios estructurales, el portón de entrada que daría al corral, quedó oculto entre los muros de la casa, siendo descubierto por una reforma reciente en el portal de la vivienda actual. Esta reforma permitió ver la mitad de lo que sería el portón —con sus jambas con piedras decoradas con rectángulos concéntricos— y la piedra del dintel que contiene un escudo de la Iglesia formado por dos llaves cruzadas (símbolo de jerarquía de la Iglesia Católica desde el siglo XIV, del escudo de la Santa Sede y del papa). Dicho escudo también lo podemos encontrar en edificios de pueblos cercanos como Pardos y Vilhel de Mesa. También se encuentra en la fachada este de la iglesia de Tortuera, siendo el más parecido al que nos referimos, el que se encuentra en la ermita de Morenilla.



En el mismo portal aparecieron también unas piedras que enmarcaban una antigua ventana ahora cegada.



El **diezmo** era un impuesto de naturaleza feudal, percibido mayoritariamente por la Iglesia, consistente en el diez por ciento de todos los productos de la agricultura: cereales básicos como el trigo, cebada, centeno y avena, el vino; la ganadería: ovejas, cabras, pastos, hierba; y en algunos casos, la producción artesanal. Al principio, este impuesto se cobraba en especie por lo que era necesario un edificio donde almacenar todos estos productos.

Las **primicias** eran la donaciones y regalos que los feligreses daban al sacerdote del pueblo y que consistían en la donación de los primeros frutos y ganados entregados a la Iglesia, además del diezmo. No era obligatorio.

En el siglo XVIII cambió la forma de percibir el diezmo, pasando a cobrarse en dinero —reales de vellón— y como consecuencia la casa perdió su fin. Entonces debió de ser vendida por la Iglesia, y se dividiría en varias propiedades particulares. Es por este motivo que en la casa se observan puertas y ventadas tapiadas, pudiendo ser convertida en mesón, al igual que ocurrió con muchas otras casas del diezmo. Este impuesto quedó definitivamente abolido en 1837.

También se construyó otra casa anexa en las fachadas sur y oeste de la misma, quedando también tapiada una ventana que daba al sur, donde aparece reutilizada otra piedra decorada —igual a la que ya hemos descrito anteriormente presente en la jamba del portón—.



En las últimas investigaciones realizadas sobre documentos históricos del ayuntamiento y particulares, tenemos constancia del pago del diezmo por parte de la villa a la Iglesia.

Así, en el *Libro de cuentas y arbitrios de la villa de Tortuera, del año 1594*, aparece: “*Más, da en descargo y se le rreciben en cuenta dos mill quatrocientos y quarenta y ocho maravedís, que parece dio y pagó a el cura d-esta villa del diezmo del prescio en que se bendió la yerba de la dehesa d-esta villa, en el dicho año, más tres libramientos y carta de pago. II mil CCCC XL VIII*”.

Asimismo, en las *Respuestas generales de la villa de Tortuera* al catastro de 1752, se dice: “*los derechos impuestos sobre los frutos expresados son los Diezmos y Primicias, y los interesados en ellos, en esta villa el ilustrísimo señor obispo de Sigüenza, que por su quinta Décima y demás derechos, su Sancta Yglesia por el de obra y fabrica*”.

También aparece este concepto en las *Cuentas de propios i arbitrios del año 1779*, donde se lee: “*Por el diezmo al producto de las dos espresadas dehesas he pagado al señor cura de esta villa, quarenta y dos reales y veinte y siete maravedís. 42 reales 27*”.

Por otro lado, podemos encontrar el Callejón de los Diezmos en la localidad de Cubillejo de la Sierra.

Para más información sobre los tipos de diezmos y ejemplos en otras localidades se puede consultar en:

[El diezmo en La Rioja \(S XVI-XVIII\)](#)

sandovalreina.com Los diezmos y primicias

cervantesvirtual.com El diezmo como tributo y costumbre S XVIII

researchgate.net Los diezmos de la diócesis